



This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (PDF) هذه النسخة الإلكترونية نقلًا من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

APÉNDICE 25 MOD

al Reglamento de Radiocomunicaciones
(Edición de 1968)

Plan de adjudicación de frecuencias para estaciones radiotelefónicas costeras que funcionan en las bandas comprendidas entre 4000 y 23000 kc/s exclusivas del servicio móvil marítimo

(Véase el artículo 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones,
(edición de 1968) y las Resoluciones N.ºs Mar 6, Mar 11 y Mar 15
de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones
Marítimas, Ginebra, 1967)



Secretaría General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
GINEBRA

APÉNDICE 25 MOD

al Reglamento de Radiocomunicaciones
(Edición de 1968)

Plan de adjudicación de frecuencias para estaciones radiotelefónicas costeras que funcionan en las bandas comprendidas entre 4 000 y 23 000 kc/s exclusivas del servicio móvil marítimo

(Véase el artículo 7 del Reglamento de Radiocomunicaciones,
(edición de 1968) y las Resoluciones N.ºs Mar 6, Mar 11 y Mar 15
de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones
Marítimas, Ginebra, 1967)



Secretaría General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
GINEBRA

Este fascículo se publica como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución N.º Mar 11 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas, Ginebra, 1967. En virtud del punto 1 de dicha Resolución, el 1.º de enero de 1970 se han reemplazado las frecuencias que figuraban en la columna (1) de las secciones I y II del Apéndice 25 al Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, por las que figuraban en el Anexo 1 a la Resolución N.º Mar 11.

El Apéndice 25 así modificado contiene, además una nueva sección III* relativa a los nuevos canales de banda lateral única que se han puesto a disposición de la radiotelefonía marítima en ondas decamétricas a partir del 1.º de marzo de 1970 (véase el Anexo 3 a la Resolución N.º Mar 11). Esta sección III se presenta en forma de cuadro en el cual figura la repartición de las peticiones presentadas por las administraciones con miras a la utilización de esos nuevos canales, repartición hecha por la I.F.R.B. de conformidad con la Resolución N.º Mar 15 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas, Ginebra, 1967.

* Preparada por la I.F.R.B.

APÉNDICE 25 MOD

al Reglamento de Radiocomunicaciones (Edición de 1968)

Plan de adjudicación de frecuencias para estaciones radio- telefónicas costeras que funcionan en las bandas comprendidas entre 4 000 y 23 000 kc/s exclusivas del servicio móvil marítimo

Nota 1. Las potencias indicadas en las secciones I y II son las potencias medias, tal como se definen en el número 96 del presente Reglamento.

Nota 2. Se recomienda a los países que deseen poner en servicio frecuencias adicionales, que, para la elección de frecuencias, soliciten la colaboración de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, para evitar interferencias perjudiciales a las asignaciones hechas de conformidad con el plan de adjudicación que sigue:

Sección I

**Frecuencias para las cuales deberá inscribirse la fecha del 3 de diciembre de 1951
en la columna 2a del Registro internacional de frecuencias**

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
4 364,7	Unión Sudafricana	2	
	Islas de Cook o Hervey	0,1	
	Malaya	0,5	
	Nigeria	0,3	
	Nueva Guinea neerlandesa	1	
	Nyasalandia	0,03	
	República de Panamá	2,5	
	Samoa occidental	0,25	
	Singapur	0,5	
	Somalia (Administración Italiana)	0,03	
Ucrania	15		

(continúa)

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
4 364,7 (conti- nuación)	U.R.S.S. (Asia meridional)	5	
	U.R.S.S. (Asia septentrional)	15	
	U.R.S.S. (Europa)	15	
	U.R.S.S. (Lejano Oriente)	15	
	U.R.S.S. (Noroeste)	15	
	Uruguay	5	
4 371,0	Estados Unidos de América (Oeste)	20	¹ Segunda frecuencia para Japón ² Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Asia meridional)
	Georgia del Sur	0,3	
	Japón ¹	0,2	
	Pakistán	3,5	
	Papua y Territorio bajo tutela de Nueva Guinea	0,25	
	Reino Unido	20	
	U.R.S.S. (Asia meridional) ² (Antena directiva, acimut 80°)	3	
4 377,4 (continúa)	Unión Sudafricana	3	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dina- marca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo
	Brasil	3	
	Dinamarca ¹	5	
	Etiopía	2	
	Fidji	0,4	
	India (Sur)	5	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
4 377,4 (continuación)	Macao	0,15	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo ² Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Lejano Oriente)
	México	2,5	
	Noruega ¹	5	
	Suecia ¹	5	
	Timor portugués	0,5	
	U.R.S.S. (Lejano Oriente) ²	10	
4 383,8	Camerún	1	
	Chile (Sur)	0,1	
	Congo (República del)	1	
	Costa de Marfil	1	
	Dahomey	1	
	Francia	20	
	Gabón	1	
	Guinea	1	
	Madagascar	1	
	Mali	1	
	Martinica	2	
	Mauritania	1	
	Mónaco	1	
	Nueva Caledonia	1	
	Reunión	0,5	
S. Pedro y Miquelón	0,5		
Togo	1		

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
4 390,2	Alemania ¹ Australia (Este) Estados Unidos de América (Este) Indonesia República Árabe Unida (región egipcia) Uruguay	6 1 20 3 3 5	¹ Segunda frecuencia para Alemania
4 396,6	Ceilán Cuba Finlandia Islandia ¹ Italia Japón Nuevas Hébridias	1 3 3 1 10 2,5 0,2	¹ Islandia solicita dos periodos de 40 minutos por día
4 403,0	Alemania Canarias China (Central) España Estados Unidos de América (Este) ¹ Islas Salomón/Aus Kenya Polonia	6 5 3 5 20 0,25 0,5 5	¹ Tercera frecuencia para los Estados Unidos de América (Este)

(continúa)

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
4 403,0 (conti- nuación)	U.R.S.S. (Asia septentrional) ²	5	² Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Asia septentrional)
	U.R.S.S. (Noroeste) ³	5 (HJ) 2 (HN)	³ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Noroeste)
4 409,4	Angola ¹	1	¹ Compartición sucesiva, si fuera necesaria, entre Portugal, Angola, Guinea portuguesa, Islas de Cabo Verde, S. Tomé y Príncipe, por una parte, y Países Bajos, Surinam y Antillas neerlandesas, por otra
	Antillas neerlandesas ¹	1	
	Canadá (Este y Centro)	12	
	Cabo Verde ¹	0,1	
	Guinea portuguesa ¹	0,1	
	Indias portuguesas	0,5	
	Indonesia	0,5	
	Japón ²	0,2	
	Mozambique	0,5	
	Nueva Zelandia	1	
	Países Bajos ¹	10	
	Portugal ¹	5	
	Santo Tomé y Príncipe ¹	0,5	
	Surinam ¹	0,35	
U.R.S.S. (Europa) ³	2		
Yugoeslavia	1		
4 415,8 (continúa)	Chile (Norte)	0,2	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dina- marca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo. Segunda frecuen- cia para estos tres países
	Colombia	2	
	Dinamarca ¹	5	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
4 415,8 (continuación)	Estados Unidos de América (Centro)	1	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo. Segunda frecuencia para estos tres países ² Segunda frecuencia para Francia ³ Segunda frecuencia para Italia
	Francia ²	20	
	Gambia	0,7	
	Ghana	3	
	Hawai	3	
	India (Norte)	5	
	Italia ³	10	
	Noruega ¹	5	
	Filipinas	3	
	Suecia ¹	5	
Venezuela	2		
(continúa)	Argentina (Sur) ¹	0,5	¹ Segunda frecuencia para Argentina (Sur) ² Segunda frecuencia para Polonia
	Bermudas	3	
	Canadá (Oeste)	0,4	
	China (Este)	10	
	Estados Unidos de América (Sur)	0,4	
	Grecia	3,5	
	Israel	3,5	
	Nicaragua	0,1	
	Nueva Zelandia	0,3	
	Polonia ²	2,5	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
4 422,2 (continuación)	República Dominicana Reino Unido ³ Turquía	0,15 15 3,5	³ Segunda frecuencia para el Reino Unido
4 428,6	Argentina (Norte) Australia (Oeste) Bélgica Bulgaria Congo Belga Estados Unidos de América (Este) ¹ Hong-kong Irán Ucrania ²	20 0,25 3 0,5 1 20 3 1 5 (HJ) 3 (HN)	¹ Segunda frecuencia para los Estados Unidos de América (Este) ² Segunda frecuencia para Ucrania

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
8 732,1	Unión Sudafricana	2	
	Islas de Cook o Hervey	0,1	
	Golfo pérsico	0,5 (HJ)	
	Groenlandia	0,05	
	Malaya	0,5	
	República de Panamá	2,5	
	Samoa occidental	0,25	
	Sierra Leona	0,5	
	Singapur	0,5	
	Ucrania	15	
	U.R.S.S. (Europa)	15	
	U.R.S.S. (Lejano Oriente)	15	
	U.R.S.S. (Noroeste)	15	
Uruguay	1		
8 738,4	Bahamas	0,5	¹ Etiopía utiliza esta frecuencia de 0800 a 1600 horas T.M.G. ² Segunda frecuencia para Japón
	Estados Unidos de América (Oeste)	20	
	Etiopía ¹	1	
	Georgia del Sur	0,3	
	Islas Salomón/Aus	0,25	
	Indonesia	0,5	
	Japón ²	0,2	
	Reino Unido	20	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
8 744,8	Unión Sudafricana Australia (Oeste) Cambodia Chile (Sur) Dinamarca ¹ Laos Nicaragua Noruega ¹ República Dominicana Suecia ¹ U.R.S.S. (Asia meridional) ² (Antena directiva, acimut 80°) Viet-Nam	3 0,13 0,2 0,1 5 0,2 0,1 5 0,15 5 3 0,2	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo ² Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Asia meridional: Mar Caspio y Mar de Aral)
8 751,2 (continúa)	Camerún Congo (República del) Costa de Marfil Dahomey Francia Gabón Guinea Hawai India (Sur)	1 1 1 1 20 1 1 3 5	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
8 751,2 (continuación)	Macao Madagascar Mali Marruecos Martinica Mauritania Mónaco Reunión S. Pedro y Miquelón Timor portugués Togo	0,15 1 1 2 1 1 0,5 0,5 1 0,5 1	
8 757,6	Birmania Estados Unidos de América (Este) Papua y Territorio bajo tutela de Nueva Guinea República Árabe Unida (región egipcia) U.R.S.S. (Asia septentrional)	2,5 20 0,25 3 15	
8 764,0 (continúa)	Ceilán Cuba Feroe Finlandia Islandia ¹	1 3 0,2 3 1	¹ Islandia solicita dos periodos de 40 minutos por día

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
8 764,0 (conti- nuación)	Italia	10	
	Japón	2,5	
	Nueva Caledonia	1	
	Nuevas Hébridias	0,2	
8 770,4	Alemania	6	¹ Segunda frecuencia para Argen- tina (Sur)
	Antillas neerlandesas	1 (HJ)	
	Argentina (Sur) ¹	1	² Compartición sucesiva entre In- dia (Norte) y Nueva Zelanda, si es necesaria
	Bulgaria	0,5	
	Canadá (Este y Centro)	12	³ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Europa)
	Canarias	5	
	Congo Belga	1	
	España	5	
	India (Norte) ²	5	
	Nueva Zelanda ²	5	
	Surinam	0,35 (HJ)	
U.R.S.S. (Europa) ³	2		
8 776,8 (continúa)	Angola ¹	1	¹ Compartición sucesiva, si fuera necesaria, entre Portugal, Angola, Guinea portuguesa, Islas de Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe por una parte, Países Bajos, por otra
	Cabo Verde ¹	0,1	
	China (Centro)	3	
	Gilbert y Ellice	0,25	
	Guinea portuguesa ¹	0,1	
	Indias portuguesas	0,5	
	México	2,5	
	Países Bajos ¹	10	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
8 776,8 (continuación)	Filipinas	1	¹ Compartición sucesiva, si furea necesaria, entre Portugal, Angola, Guinea portuguesa, Islas de Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe, por una parte, Países Bajos, por otra ² Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Noroeste: Océano Ártico)
	Polonia	5	
	Portugal ¹	5	
	Santo Tomé y Príncipe ¹	0,5	
	U.R.S.S. (Noroeste) ²	3	
	Uruguay	5	
8 783,2	Chile (Norte)	0,2	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo. Segunda frecuencia para estos tres países ² Segunda frecuencia para Francia ³ Segunda frecuencia para Italia ⁴ Tercera frecuencia para Japón ⁵ Segunda frecuencia para Ucrania. Ucrania no utilizará esta frecuencia fuera de los periodos de 0200 a 0800 T.M.G. y de 1000 a 2000 T.M.G.
	Colombia	2	
	Dinamarca ¹	5	
	Estados Unidos de América (Norte y Centro)	1	
	Francia ²	20	
	Indonesia	3	
	Italia ³	10	
	Japón ⁴	0,2	
	Mozambique	0,5	
	Nigeria	0,3	
	Noruega ¹	5	
	Seychelles	0,5	
	Suecia ¹	5	
	Ucrania ⁵	5	
	U.R.S.S. (Asia meridional) (Antena directiva, acimut 80°)	3	
Venezuela	2		

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
8 789,6	Australia (Este)	1	¹ Compartición sucesiva con el Reino Unido, si es necesaria
	Bélgica ¹	3	
	Bermudas	3	² Segunda frecuencia para el Reino Unido
	Brasil (Sur de 21° Sur)	3	³ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Lejano Oriente)
	Hong-kong	1	
	Irán	1	
	Kenya	0,5	
	Reino Unido ²	15	
	U.R.S.S. (Lejano Oriente) ³	15	
8 796,0	Alemania ¹	6	¹ Segunda frecuencia para Alemania
	Argentina (Norte)	20	² Segunda frecuencia para los Estados Unidos de América (Este)
	China (Este)	5	
	Estados Unidos de América (Este) ²	20	³ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Asia septentrional y al Este del meridiano 60°E)
	Fidji	0,5	
	Gambia	0,7	
	Ghana	3	
	Grecia	3,5	
	Israel	3,5	
	Pakistán	3,5	
	Turquía	3,5	
	U.R.S.S. (Asia septentrional) ³	10	

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
13 112,5	Argentina	0,5	
	Groenlandia	0,05	
	Nigeria	0,5	
	Nueva Guinea neerlandesa	1	
	República de Panamá	2,5	
	Ucrania	15	
	U.R.S.S. (Europa)	15	
	U.R.S.S. (Lejano Oriente)	15	
	U.R.S.S. (Noroeste)	15	
13 119,5	Bahamas	0,5	
	Bermudas	3	
	Cambodia	0,2	
	Fidji	0,5	
	Laos	0,2	
	Reino Unido	20	
	U.R.S.S. (Asia septentrional)	15	
	Viet-Nam	0,2	
13 126,5	Australia (Este)	1	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo
	Colombia	2,5	
	Dinamarca ¹	5	
	Noruega ¹	5	

(continúa)

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
13 126,5 (continuación)	Pakistán	3	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo
	Suecia ¹	5	
	U.R.S.S. (Lejano Oriente) ²	15	² Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Lejano Oriente)
	Venezuela	2,5	
13 133,5	Camerún	1	
	Congo (República del)	1	
	Costa de Marfil	1	
	Dahomey	1	
	Francia	20	
	Gabón	1	
	Guinea	1	
	Indias portuguesas	0,5	
	Japón	2,5	
	Macao	0,15	
	Madagascar	1	
	Mali	1	
	Marruecos	1	
	Martinica	2	
	Mauritania	1	
	Mozambique	0,5	
	Timor portugués	0,5	
Togo	1		

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
13 140,5	China (Este)	5	¹ Segunda frecuencia para Ucrania ² Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Europa)
	Estados Unidos de América (Este)	20	
	Irán	1	
	Ucrania ¹	5	
	U.R.S.S. (Europa) ²	10	
13 147,5	Australia (Oeste)	0,13	¹ Islandia solicita dos periodos de 40 minutos por día ² Las estaciones costeras de la U.R.S.S. no deberán causar ninguna interferencia perjudicial a las estaciones costeras italianas
	Brasil	3	
	Cuba	3	
	Finlandia	3	
	Islandia ¹	1	
	Italia	10	
	Filipinas	0,4	
	U.R.S.S. (Asia meridional) ² (Antena directiva, acimut 80°)	3	
13 154,5	Angola ¹	1	¹ Compartición sucesiva, si fuera necesaria, entre Portugal, Angola, Guinea portuguesa e Islas de Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe, por una parte, y Países Bajos, Surinam y Antillas neerlandesas, por otra
	Antillas neerlandesas ¹	1	
	Canadá (Este)	12	
	Cabo Verde ¹	0,1	
	Guinea portuguesa ¹	0,1	
	Hawai	3	
	Hong-kong	3	
	India (Sur)	5	

(continúa)

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
13 154,5 (conti- nuación)	Países Bajos ¹	10	¹ Compartición sucesiva, si fuera necesaria, entre Portugal, Angola, Guinea portuguesa e Islas de Cabo Verde, Santo Tomé y Príncipe, por una parte, y Países Bajos, Surinam y Antillas neerlandesas por otra
	Portugal ¹	5	
	Santo Tomé y Príncipe ¹	0,5	
	Surinam ¹	0,35	
13 161,5	Alemania	6	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo. Segunda frecuencia para estos tres países
	Argentina (Norte)	10	
	Dinamarca ¹	5	
	Estados Unidos de América (Oeste)	20	² Segunda frecuencia para Francia
	Francia ²	10	³ Segunda frecuencia para Italia
	India (Norte)	5	⁴ Segunda frecuencia para Japón
	Italia ³	10	⁵ Segunda frecuencia para los Países Bajos
	Japón ⁴	0,2	
	Noruega ¹	5	
	Países Bajos ⁵	10	
	Polonia	5	
	Suecia ¹	5	
Yugoeslavia	5		
13 168,5 (continúa)	Unión Sudafricana	3	¹ Compartición sucesiva con el Reino Unido, si fuera necesaria
	Bélgica ¹	3	
	China (Centro)	3	
	Congo Belga	1	
	Grecia	3,5	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
13 168,5 (continuación)	Israel	3,5	² Segunda frecuencia para el Reino Unido
	México	2,5	
	Nueva Zelanda	5	
	Reino Unido ²	15	
	Turquía	3,5	
13 175,5	Alemania ¹	6	¹ Segunda frecuencia para Alemania
	Canarias	5	² Segunda frecuencia para los Estados Unidos de América (Este)
	Chile	0,1	³ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Asia septentrional y al Este del meridiano 60° E)
	España	5	⁴ Tercera frecuencia para la U.R.S.S. (Lejano Oriente)
	Estados Unidos de América (Este) ²	20	⁵ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Noroeste)
	Gambia	0,7	
	Indonesia	3	
	República Árabe Unida (región egipcia)	3	
	U.R.S.S. (Asia septentrional) ³	10	
	U.R.S.S. (Lejano Oriente) ⁴	10	
	U.R.S.S. (Noroeste) ⁵	5	
	Uruguay	5	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
17 258,5	Brasil Ucrania U.R.S.S. (Europa) U.R.S.S. (Noroeste) Viet-Nam	3 15 15 15 2	
17 265,5	Australia (Este) Reino Unido U.R.S.S. (Asia septentrional) ¹ U.R.S.S. (Lejano Oriente)	1 20 5 5	¹ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Asia septentrional)
17 272,5	Argentina (Norte) Dinamarca ¹ Hawai India (Norte) Noruega ¹ Suecia ¹	5 5 3 5 5 5	¹ Participación en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo
17 279,5	Brasil Francia Japón Marruecos Martinica	3 20 2,5 1 2	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
17 286,5	China (Central) Estados Unidos de América (Este) Filipinas Ucrania ¹ U.R.S.S. (Europa) ²	3 20 1 5 10	¹ Segunda frecuencia para Ucrania ² Tercera frecuencia para la U.R.S.S. (Europa)
17 293,5	Cuba Finlandia Islandia ¹ Italia Nueva Zelanda	3 3 1 10 5	¹ Islandia solicita dos periodos de 40 minutos por día
17 300,5	Angola ¹ Antillas neerlandesas ¹ Canadá (Este) Cabo Verde ¹ Chile Guinea portuguesa ¹ India (Sur) Macao Mozambique Países Bajos ¹ Polonia	1 1 12 0,1 0,1 0,1 5 0,15 0,5 10 5	¹ Compartición sucesiva, si fuera necesaria, entre Portugal, Angola, Islas de Cabo Verde, Guinea portuguesa y Santo Tomé y Príncipe, por una parte, y Países Bajos, Surinam y Antillas neerlandesas, por otra

(continúa)

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
17 300,5 (continuación)	Portugal ¹ Santo Tomé y Príncipe ¹ Surinam ¹ Timor portugués U.R.S.S. (Lejano Oriente) ²	5 0,5 0,35 0,5 5	¹ Compartición sucesiva, si fuera necesaria, entre Portugal, Angola, Islas de Cabo Verde, Guinea portuguesa y Santo Tomé y Príncipe, por una parte, y Países Bajos, Surinam y Antillas neerlandesas, por otra ² Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Lejano Oriente)
17 307,5	Unión Sudafricana Alemania Dinamarca ¹ Estados Unidos de América (Oeste) Francia ² Italia ³ Noruega ¹ Pakistán Países Bajos ⁴ Suecia ¹ U.R.S.S. (Europa) ⁵	3 6 5 20 20 10 5 1 10 5 2	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo. Segunda frecuencia para estos tres países ² Segunda frecuencia para Francia ³ Segunda frecuencia para Italia ⁴ Segunda frecuencia para los Países Bajos ⁵ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Europa)
17 314,5 (continúa)	Bélgica ¹ China (Este) Grecia Israel Reino Unido ²	3 15 3,5 3,5 15	¹ Compartición sucesiva con el Reino Unido, si es necesaria ² Segunda frecuencia para el Reino Unido

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
17 314,5 (continuación)	Turquía Venezuela Yugoeslavia	3,5 2,5 5	
17 321,5	Alemania ¹ Canarias España Estados Unidos de América (Este) ² Indonesia República Árabe Unida (región egipcia) U.R.S.S. (Asia septentrional) ³ U.R.S.S. (Noroeste) ⁴ Uruguay	6 5 5 20 3 3 15 5 3	¹ Segunda frecuencia para Alemania ² Segunda frecuencia para los Estados Unidos de América (Este) ³ Utilización al Este del Meridiano 60° E ⁴ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Noroeste)

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
22 629,0	Chile Ucrania U.R.S.S. (Noroeste) Viet-Nam	0,2 15 15 2	
22 636,0	Pakistán Reino Unido U.R.S.S. (Lejano Oriente)	1 20 15	
22 643,0	Australia (Este) Dinamarca ¹ Finlandia Japón ² Noruega ¹ Suecia ¹ Venezuela	1 5 3 0,2 5 5 2,5	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dinamarca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo ² Segunda frecuencia para Japón
22 650,0	Francia Filipinas	10 1	
22 657,0	China (Central) Estados Unidos de América (Este) U.R.S.S. (Europa) U.R.S.S. (Noroeste) ¹	3 20 10 5	¹ Segunda frecuencia para la U.R.S.S. (Noroeste)

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
22 664,0	Unión Sudafricana	3	¹ Segunda frecuencia para Polonia
	Italia	10	
	Japón	2,5	
	Polonia ¹	2,5	
22 671,0	Estados Unidos de América (Oeste)	20	
	Países Bajos	10	
	Portugal	5	
22 678,0	Alemania	6	¹ Compartición en el tiempo entre las estaciones situadas en Dina- marca, Noruega y Suecia por acuerdo mutuo. Segunda frecuen- cia para estos tres países
	Argentina (Norte)	10	
	Dinamarca ¹	5	
	Francia ²	10	² Segunda frecuencia para Francia
	India (Sur)	5	³ Segunda frecuencia para Italia
	Italia ³	10	
	Noruega ¹	5	
	Suecia ¹	5	
22 685,0	Bélgica ¹	3	¹ Compartición sucesiva con el Reino Unido, si fuera necesaria
	China (Norte)	10	
	Polonia	5	² Segunda frecuencia para el Reino Unido
	Reino Unido ²	15	

Frecuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
22 692,0	Alemania ¹ Canarias España Estados Unidos de América (Este) ² India (Norte)	6 5 5 20 10	¹ Segunda frecuencia para Alemania ² Segunda frecuencia para los Estados Unidos de América (Este)

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

Sección II

Frecuencias para las cuales deberá inscribirse la fecha del 4 de diciembre de 1951 en la columna 2b del Registro internacional de frecuencias

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
4 371,0	Argentina	0,5	
4 377,4	Chile	0,2	
4 396,6	Argentina Congo Belga	0,5 0,25	
4 409,4	Argentina	0,5	
4 415,8	Brasil	3	
4 422,2	Yugoeslavia	2	
8 744,8	Argentina	0,5	
8 751,2	Argentina	0,5	
8 757,6	Chile	0,2	
8 764,0	Chile Congo Belga	0,1 0,25	

Fre- cuencia en kc/s (1)	País o zona (2)	Potencia en kW (3)	Observaciones (4)
8 770,4	Antillas neerlandesas Chile Surinam	1 (HN) 0,1 0,35 (HN)	
8 776,8	Chile	0,1	
8 783,2	Argentina Brasil ¹	0,5 3	¹ Notificación secundaria a la de la Argentina en esta frecuencia
13 119,5	Chile	0,1	
13 133,5	Chile	0,2	
13 147,5	Chile	0,2	
13 154,5	Argentina	0,5	
13 168,5	Brasil	3	
17 286,5	Irán	1	
22 650,0	Israel	3,5	
22 657,0	Irán	1	

Sección III *

Distribución de las peticiones presentadas por las Administraciones con miras a la utilización de los nuevos canales puestos a disposición de la radiotelefonía marítima en ondas decamétricas a partir del 1.º de marzo de 1970.

(Véanse la Resolución N.º Mar 15 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas (Ginebra, 1967) y las cartas circulares N.ºs 207, 221, 223 y 234 de la I.F.R.B. de fecha 20 de febrero de 1969, 11 de julio de 1969, 29 de agosto de 1969 y 30 de enero de 1970, respectivamente.

Nota a) Las frecuencias indicadas en la columna (1) son las frecuencias asignadas, tal y como se definen en el número 85 del Reglamento de Radiocomunicaciones, de las emisiones de banda lateral única. Cada frecuencia va seguida entre paréntesis, de la indicación de la frecuencia portadora (véase el Anexo 3 a la Resolución N.º Mar 11 de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas (Ginebra, 1967). En el caso de frecuencias que pueden utilizarse para emisiones de doble banda lateral, la frecuencia asignada corresponde a la frecuencia portadora. La frecuencia que, en todos los casos, debe figurar en la columna 1 de la Lista internacional de frecuencias, es la frecuencia asignada.

Nota b) Las potencias indicadas en la columna (3) son, en el caso de las emisiones de clase A3 y A3H, las potencias medias, tal y como se definen en el número 96 del Reglamento de Radiocomunicaciones; en el caso de las emisiones de clase A3A y A3J, son las potencias de cresta, tal y como se definen en el número 95 de dicho Reglamento.

(1) Fre- cuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión A3A A3 A3H A3J			(4) Observaciones
4433,2 (4431,8)	Bélgica ¹ Brasil Canadá (Este) Canadá (Oeste) Chile Cuba Estado de Israel ¹ Malasia Malta ¹ Confederación Suiza ¹ Gibraltar ¹		2 2 2 2 1 2 2 2 2	5 5 5 5 1 5 5 5 5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
4436,3 (4434,9)					Frecuencia de llamada

(1) Fre- cuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión A3A A3 A3H A3J			(4) Observaciones
6516,8 (6515,4)	República Argentina Ceilán República de la Costa de Marfil Dinamarca ¹ Grecia ¹ Japón México (Este) México (Oeste) Nueva Zelandia República Socialista de Rumania ¹ Trinidad y Tobago			5 2 5 5 2 2 0,25 0,25 2 2 1	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
6520,0 (6518,6)					Frecuencia de llamada
6523,2 (6521,8)	Etiopía ² Ghana Noruega ¹ Panamá República Popular de Polonia ¹ República de Singapur Túnez ¹ U.R.S.S. (Asia Meridional) U.R.S.S. (Lejano Oriente) República Oriental del Uruguay			5 5 5 2 2 2 5 1 5 2	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ . ² De 0800 a 1600 TMG.

(1) Fre- cuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión A3A A3 A3H A3J		(4) Observaciones
8800,6 (8799,2)	Brasil Cuba Dinamarca ¹ Ghana Estado de Israel ¹ Malta ¹ República de Singapur Confederación Suiza ¹ Gibraltar ¹	2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
8803,8 (8802,4)				Frecuencia de llamada
8807,0 (8805,6)	República Argentina Bélgica ¹ Etiopía U.R.S.S. (Lejano Oriente) República Socialista Federativa de Yugoeslavia ¹ República Democrática Alemana** ¹	2	5 5 5 2 2	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ . **Esta petición procede de fuente ajena a la Unión, y su publicación no implica el reconocimiento por parte de la Unión del estatuto jurídico del remitente.

(1) Fre- cuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión			(4) Observaciones
		A3	A3H	A3A A3J	
8810,2 (8808,8)*	Chile	1,5	1,5	1,5	*Esta frecuencia portadora puede utilizarse también para emisiones de doble banda lateral hasta el 1.º de enero de 1972 (véase la Resolución N.º Mar 6). ¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
	Japón		2	5	
	Reino de Marruecos ¹			2	
	República Federal de Alemania ¹		5		
	República Socialista de Rumania ¹	10	2	5	
Trinidad y Tobago	1	1	1		
8813,4 (8812,0)	Canadá (Oeste)		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
	República de la Costa de Marfil			5	
	España (comprendidas las Canarias) ¹		2	4	
	Grecia ¹		2	5	
	Noruega ¹			5	
	Panamá		2	5	

(1) Fre- cuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión - A3A A3 A3H A3J			(4) Observaciones
13180,4 (13179,0)	Cuba Dinamarca ¹ Ghana Malasia Malta ¹ Confederación Suiza ¹ Gibraltar ¹		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
13183,9 (13182,5)					Frecuencia de llamada
13187,4 (13186,0)	Grecia ¹ Panamá República Federal de Alemania ¹ U.R.S.S. (Europa) ¹ U.R.S.S. (Lejano Oriente) U.R.S.S. (Noroeste) ¹		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
13190,9 (13189,5)* (continúa)	Bélgica ¹ Chile España (comprendidas las Canarias) ¹		2	2	*Esta frecuencia portadora puede utilizarse también para emisiones de doble banda lateral hasta el 1.º de enero de 1972 (véase la Resolución N.º Mar 6).

(1) Fre- cuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión			(4) Observaciones
		A3	A3H	A3J	
13190,9 (13189,5)* (conti- nuación)	Finlandia ¹		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
	Estado de Israel ¹	3,5	2	5	
	República de Singapur		2	5	
	Trinidad y Tobago	1	1	1	
13194,4 (13193,0)	Brasil		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
	Canadá (Oeste)		2	5	
	República de la Costa de Marfil			5	
	Etiopía			5	
	Reino de Marruecos ¹			2	
	Mónaco ¹			3	
	Noruega ¹			5	
13197,9 (13196,5)*	República Argentina			5	*Esta frecuencia portadora puede utilizarse también para emisiones de doble banda lateral hasta el 1.º de enero de 1972 (véase la Resolución N.º Mar 6). ¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
	Japón		2	5	
	República Popular de Polonia ¹	10	2	5	
	República Socialista de Rumania ¹	10	2	5	
	Túnez ¹	5		5	

(1) Fre- cuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión			(4) Observaciones
		A3	A3H	A3A A3J	
17326,4 (17325,0)	Japón		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
	Malta ¹		2	5	
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ¹		2	5	
	Gibraltar ¹			5	
17329,9 (17328,5)					Frecuencia de llamada
17333,4 (17332,0)	Cuba		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ . **Esta petición procede de fuente ajena a la Unión y su publicación no implica el reconocimiento por parte de la Unión del estatuto jurídico del remitente.
	República Socialista Soviética de Ucrania ¹			5	
	U.R.S.S. (Europa) ¹			5	
	U.R.S.S. (Lejano Oriente)			5	
	U.R.S.S. (Noroeste) ¹			5	
República Democrática Alemana** ¹		2		5	
17336,9 (17335,5)*	Chile	3	2	3	*Esta frecuencia portadora puede utilizarse también para emisiones de doble banda lateral hasta el 1.º de enero de 1972 (véase la Resolución N.º Mar 6). ¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
	España (comprendidas las Canarias) ¹	5	2	4	
	Noruega ¹			5	
	República Socialista de Rumania ¹	10	2	5	
	República de Singapur		2	5	
	Trinidad y Tobago	1	1	1	

(1) Fre- cuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión A3A A3 A3H A3J			(4) Observaciones
17340,4 (17339,0)	Canadá (Oeste) Dinamarca ¹ Etiopía Finlandia ¹ Reino de Marruecos ¹ México (Este)		2 2 0,25	5 5 5 5 2 1	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
17343,9 (17342,5)*	Francia ¹ Portugal (compre- ndidas las Azores y Madera) ¹ Confederación Suiza ¹ U.R.S.S. (Lejano Oriente)		2	5 5 5 5	*Esta frecuencia portadora puede utilizarse también para emisiones de doble banda lateral hasta el 1.º de enero de 1972 (véase la Resolución N.º Mar 6). ¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
17347,4 (17346,0)	Brasil Grecia ¹ Mónaco ¹ República Federal de Alemania ¹		2 2	5 5 3 5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .

(1) Fre- cuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión A3A A3 A3H A3J			(4) Observaciones
17350,9 (17349,5)*	Bélgica ¹ Estado de Israel ¹ México (Oeste) Noruega ¹	3,5	2 2 0,25	5 5 1 5	*Esta frecuencia portadora puede utilizarse también para emisiones de doble banda lateral hasta el 1.º de enero de 1972 (véase la Resolución N.º Mar 6). ¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
17354,4 (17353,0)	República de la Costa de Marfil Dinamarca ¹ Grecia ¹ Japón			5 5 2 2	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
17357,9 (17356,5)*	República Argentina Francia ¹ Ghana República Popular de Polonia ¹ Túnez ¹	10 5	2	5 5 5 5 5	*Esta frecuencia portadora puede utilizarse también para emisiones de doble banda lateral hasta el 1.º de enero de 1972 (véase la Resolución N.º Mar 6). ¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .

(1) Frecuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión A3 A3H A3J A3A			(4) Observaciones
22696,9 (22695,5)	Cuba Dinamarca ¹ Ghana Grecia ¹ Estado de Israel ¹ Japón Monaco ¹		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
22700,4 (22699,0)					Frecuencia de llamada
22703,9 (22702,5)	Brasil Etiopía Malta ¹ Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ¹ Gibraltar ¹		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
22707,4 (22706,0)*	Canadá (Este) Chile España (comprendidas las Canarias) ¹ República Socialista de Rumania ¹ U.R.S.S. (Europa) ¹ U.R.S.S. (Lejano Oriente)	5	2	5	*Esta frecuencia portadora puede utilizarse también para emisiones de doble banda lateral hasta el 1.º de enero de 1972 (véase la Resolución N.º Mar 6). ¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .

(1) Frecuencia en kc/s	(2) País o zona	(3) Potencia en kW Tipo de emisión A3A A3 A3H A3J			(4) Observaciones
22710,9 (22709,5)	Bélgica ¹ Nueva Zelanda Portugal (comprendidas las Azores y Madera) ¹ República Socialista Federativa de Yugoslavia ¹		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
22714,4 (22713,0)*	Francia ¹ Japón República Popular de Polonia ¹ Túnez ¹	10	2	5	*Esta frecuencia portadora puede utilizarse también para emisiones de doble banda lateral hasta el 1.º de enero de 1972 (véase la Resolución N.º Mar 6). ¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .
22717,9 (22716,5)	Canadá (Oeste) República de la Costa de Marfil Noruega ¹ República Federal de Alemania ¹ Confederación Suiza ¹		2	5	¹ La utilización de esta frecuencia, a base de una compartición en el tiempo, deberá ser objeto, en su caso, de acuerdo previo entre las administraciones de los países cuyo nombre va seguido de la llamada ¹ .